

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

36347 SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el Procurador D. Manuel Lanchares Perlado, en nombre y representación de Agrupación de Fabricantes de Cemento de España (OFICEM), se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Tercera del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra la Orden IET/346/2014, de 7 de marzo, que modifica la Orden IET/2013/2013, de 31 de octubre, por la que se regula el mecanismo competitivo de asignación del servicio de gestión de la demanda de interrumpibilidad, que ha sido admitido a trámite por resolución de fecha 20 de mayo de 2014 y figura registrado con el número 1/351/2014.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso en el plazo de nueve días.

Madrid, 13 de octubre de 2014.- La Secretaria judicial, Aurelia Lorente Lamarca.

ID: A140051879-1